



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.176/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 40 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MERCEDES LLOPIS LUCAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 40 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 165/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. EDISON ERMEL ECHEVARRIA GUERRERO, LAURENTIU PANA contra la empresa DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo haber lugar a la aclaración del Auto de 16 de diciembre de 2011 cuya parte dispositiva queda redactada al siguiente tenor literal permaneciendo invariables el resto de sus pronunciamientos:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre DON EDISON E. ECHEVARRIA GUERRERO Y DON LAURENTIU PANA y la empresa DÍAZ SEGOVIA, OBRAS Y REFORMAS, S.L. condenando a ésta a pagar a los ejecutantes las siguientes cantidades in perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar a FOGASA, para caso de insolvencia empresarial:

EDISON E. ECHEVARRÍA GUERRERO

- Indemnización: 2.448 euros
- Salarios de Tramitación: 14.742,40 euros

DON LAURENTIU PANA:

- Indemnización: 3.264 euros
- Salarios de Tramitación: 14.742,40

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.